

FE DE ERRATAS

Se comunica a los directores de las II.EE que habiéndose emitido el oficio N° 419-2016-MINEDU-UGEL 02-ASGESE en el cual se hace referencia a la RD-UGEL02 N°16027-2015, siendo lo correcto: **RD-UGEL02 N°16024-2015**



San Martín de Porres, 13 de octubre de 2016



PERÚ

Ministerio
de Educación

Director Regional
de Educación
del Área Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación de
Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Recursos
Humanos

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

San Martín de Porres,

07 OCT. 2016

OFICIO MULTIPLE N° 0419-2016-MINEDU/UGEL.02-ASGESE

Señor (a):

Director (a) de la Institución Educativa N°

Presente.-

Asunto : Asignación de vacaciones.
Ref. : RD -UGEL 02 N°16027 -2015
LRM N° 29944.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para saludarle cordialmente y comunicarle referente al goce de vacaciones de Directivos de las II.EE públicas.

1. Para los Directores que no están considerados en el rol de vacaciones aprobada con RD -UGEL 02 N°16027 -2015, esta entidad dispone hacer uso de vacaciones a partir del 15 de octubre al 13 de noviembre, sin prórroga ni modificación alguna.
2. Para los Directores que hicieron uso de vacaciones en fecha diferente al rol de vacaciones (entre setiembre y octubre) aprobada con RD -UGEL 02 N°16027 -2015, deben presentar hasta el miércoles 12 del presente el informe que sustente la modificación de fecha a fin de regularizar con Resolución Directoral y evaluar su participación ante Semáforo Escuela. La no presentación del informe en la fecha propuesta será afecto a acciones administrativas que dispone el Ministerio de Educación.

Es propicia la oportunidad para expresarle a usted las muestras de mi especial consideración y estima personal

Atentamente,



LIC. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02

DMMH/DUGEL02
KAMP/JARH
Mels/sec